

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16778 CERDANYOLA DEL VALLÈS

Edicto

Jorge Albaladejo Magdalena, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia 1 Cerdanyola del Vallès (UPAD),

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal nº 14/2021 en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la persona física ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Deudor: Andrea Sánchez Mingo con D.N.I. 47181969E.

Órgano Judicial Competente: Juzgado Primera Instancia 1 Cerdanyola del Vallès (UPAD).

Tipo de Concurso: Voluntario consecutivo.

Número del Procedimiento Judicial: 14/2021-P.

Fecha del Auto de Declaración del Concurso: 13 de enero de 2021.

Fecha Resolución Nombramiento Administrador Concursal: 23 de febrero de 2021.

Administrador Concursal: German Giménez Imirizaldu.

Correo electrónico Administrador: german@espaciolegal.com

Dirección postal Administrador: Rambla 130 - 134, 2º, 2ª 08201 SABADELL (Barcelona).

Facultades del Concursado: Suspendidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al Art. 255 a 257 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocara un privilegio especial se indicarán además los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de perosnarse.

Cerdanyola del Vallès, 26 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Albaladejo Magdalena.

ID: A210020753-1